

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha *ocho* de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 089-2010-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 033-2010-OT (Expediente Nº 141978) recibido el 14 de enero de 2010, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao solicita la renovación de contrato de los servidores administrativos, don FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA, en el Grupo Ocupacional Técnico "A", y don ÓSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", asignados a la Oficina de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con las Leyes Nºs 29142 y 29289, Leyes de Presupuesto del Sector Público para los Años Fiscales 2008 y 2009, respectivamente, mediante Resoluciones Nºs 1428-2007-R y 1368-2008-R del 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2008, se aprobaron, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 y al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en los cuales se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Rectoral Nº 134-2008-R de fecha 13 de febrero de 2008 se contrató a los servidores administrativos, don FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA, en el Grupo Ocupacional Técnico "A", y don ÓSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B" para que presten servicios en la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de febrero al 30 de junio de 2008;

Que, es de necesidad que la Oficina de Tesorería cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa, a fin de que cumpla sus funciones, objetivos y metas eficaz y eficientemente, por lo que se hace necesario renovar los contratos de los precitados servidores administrativos;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Técnicos y Auxiliares nombrados y contratados en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con los Informes Finales de este proceso de evaluación remitidos mediante Oficios Nºs 007 y 0587-2009-OP (Expedientes Nºs 132710 y 137743) recibidos el 08 de enero y 05 de agosto de 2009, respectivamente, y habiendo obtenido los mencionados servidores calificación positiva, el Jefe de la Oficina de Tesorería, mediante el Oficio del visto, propone la renovación de los contratos de los servidores administrativos, don FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA y

don ÓSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, en vía de regularización, los contratos de los siguientes servidores administrativos, para que presten servicios en la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008; y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CRUPO OCUPACIONAL	NIVEL
BAUTISTA CHAUCA FEDERICO AUGUSTO	Técnico	"A"
LEYTON VENEGAS ÓSCAR ALFREDO	Técnico	"B"

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados servidores contratados a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si las servidoras desapruban la evaluación semestral, o si vía concurso público, estas plazas son ocupadas por otros concursantes.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" de los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI; OGA; OFT;
cc. OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesados.